

DATOS SOBRE LA VIDA COTIDIANA EN ACEUCHAL A TRAVÉS DE UN PLEITO DEL SIGLO XVII

DATA ON LIFE DAILY IN ACEUCHAL TO A LAWSUIT FROM THE 17TH CENTURY THROUGH

Esteban Mira Caballos

Doctor en Historia. Profesor del IESO Mariano Barbacid de Solana de los Barros

RESUMEN: Analizamos en esta comunicación un pleito incompleto entre varios vecinos de Aceuchal, fechado en 1682 y conservado en el Archivo de la Chancillería de Granada. Los datos los hemos cotejado con otras escrituras que aparecen en los protocolos notariales de la villa, conservados en el Archivo Municipal de Almendralejo. El motivo fue una pelea entre familias que acabó con el acuchillamiento en la cara de la demandante, Marina Valenciano.

Lo verdaderamente interesante no es el litigio en sí, sino los mensajes subliminales que se pueden extraer de los testimonios de numerosos testigos que comparecen en el extenso interrogatorio realizado en la localidad. Ellos ofrecen su forma de ver las cosas, sus miedos, sus problemas y sus atavismos sociales.

Palabras claves: Aceuchal, probanza, violencia, vida cotidiana.

SUMMARY: We analyze in this paper an incomplete lawsuit, dated 1682, preserved in the Archive of the Chancellery of Granada, among several neighbors Aceuchal. The data were collated with other scriptures have shown in Aceuchal protocols preserved in the Municipal Archives of Almendralejo. The reason was a quarrel between families that ended the stabbing in the face of the applicant, Marina Valenciano.

What is really interesting is not the issue itself, but the subliminal messages to be drawn from the testimony of numerous witnesses appearing in the extensive interrogation locally. They offer their way of seeing things, their fears, their problems and their social atavism.

Keywords: Aceuchal proof, violence, everyday.

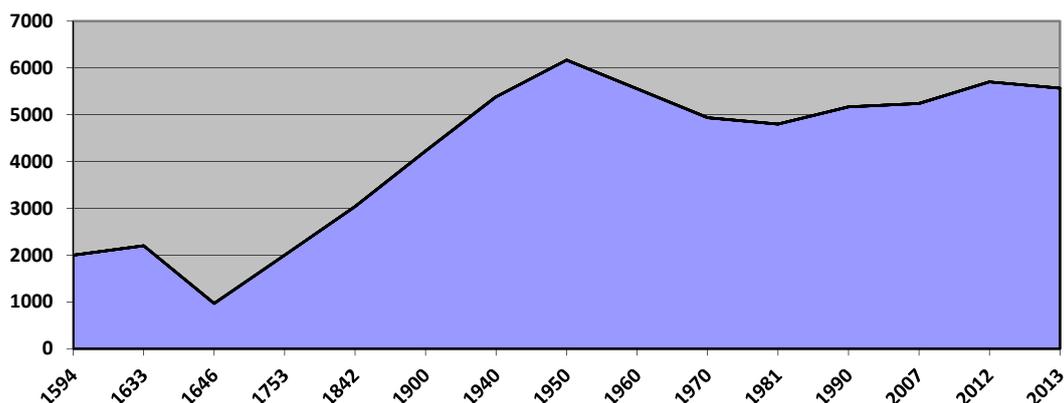
**ACTAS DE LAS VI JORNADAS DE ALMENDRALEJO Y TIERRA DE BARROS
(14-16 noviembre-2014)
Almendrales, Asociación Histórica de Almendrales, 2015, pp. 351-366.**

Introducción

En este pequeño artículo analizamos un litigio conservado en el Archivo de la Chancillería de Granada entre varios vecinos de Aceuchal, Marina Valenciano⁷⁸¹ y su familia frente a Fernando García de León y su hermana Isabel de León, entre otros⁷⁸². Lo de menos es el proceso que, además, al estar incompleto y carecer de sentencia, no sabemos cuándo ni cómo finalizó. Lo realmente interesante son las pesquisas que se hicieron a raíz del suceso en las que salen a relucir los testimonios de varias decenas de vecinos. Ellos nos ofrecen su forma de ver las cosas, sus miedos, sus problemas, y sus atavismos sociales. Un proceso de esta magnitud, auspiciado por la Chancillería de Granada, con un extenso interrogatorio entre algunas de las personas más influyentes de la localidad, debió generar un enorme revuelo.

Los orígenes de Aceuchal no están demasiado claros porque carecemos de una investigación en profundidad. Parece ser que el territorio fue concedido en el siglo XII a la orden del Temple, siendo fundada dos siglos después como aldea, pasando a engrosar el extenso señorío santiaguista. En tiempos de los Reyes Católicos recibió –o posiblemente compró– el título de villa que ostenta desde entonces⁷⁸³. Perteneció, pues, durante toda la Edad Moderna a la demarcación señorial más extensa de Extremadura, la santiaguista, con un total de 78 villas y aldeas y más de 25.000 vecinos⁷⁸⁴.

Gráfico I
Evolución del vecindario en Aceuchal
(1594-2007)



La población se mantuvo más o menos estable durante el Antiguo Régimen aunque, eso sí, con una reducción drástica en la primera mitad del siglo XVII, con motivo de la guerra de Portugal. A finales del siglo XVI se movía en torno al medio millar de vecinos, unos 2.000 habitantes aproximadamente⁷⁸⁵. En 1633 decía Bernabé Moreno de Vargas que disponía de 550 vecinos, cifra que

⁷⁸¹ Con frecuencia el apellido se usa en femenino cuando se refiere a una mujer y en masculino cuando va unido al nombre de un hombre. Por ejemplo, Marina Valenciana o Balenciana y el presbítero de Aceuchal, don Juan Macías Romero Valenciano de Guzmán. Nosotros hemos unificado todos los casos al apellido toponímico Valenciano.

⁷⁸² Pleito entre Marina Valenciano y Fernando García de León, 1682. Archivo de la Chancillería de Granada (en adelante A.Ch.G.), Pleitos 10.861, N. 14.

⁷⁸³ La bibliografía sobre Aceuchal es extremadamente parca y estos datos proceden de las dos únicas historias locales a las que he podido acceder. Flores, 1981, pp. 17-18. Garrido Barragán, 2007, pp. 14-15.

⁷⁸⁴ Alba López, 1986, p.62.

⁷⁸⁵ *Ibidem*, p. 44.

se desplomó hasta los 242 en 1646⁷⁸⁶. Sin embargo, en las preguntas generales del Catastro de Ensenada, de 1753, se hablaba de nuevo de medio millar de vecinos y 428 casas habitables, más trece yermas y cinco solares, mientras que en 1842 se mencionaban 760 vecinos⁷⁸⁷. La población creció hasta los años cincuenta en que alcanzó su cota más alta, 6.170 habitantes, descendiendo drásticamente en las dos décadas posteriores. Actualmente el censo se mantiene más o menos estable, por encima de los 5.500 habitantes⁷⁸⁸.

El contencioso

El 16 de marzo de 1682 sucedió en Aceuchal un altercado que creó una gran conmoción en la localidad y que acabó con una mujer herida en la cara por arma blanca y varios encarcelados. Narremos detenidamente lo sucedido: la desgraciada protagonista del suceso fue Marina Valenciano, vecina de la localidad que, aunque pobre, pertenecía a una señera familia. Se había desposado con Francisco Ortiz de Zarate, y durante varios años estuvo viviendo con su marido en Almendralejo y en Mérida. Pero por encontrarse en extrema pobreza este último la envió de vuelta a Aceuchal, a casa de su madre, donde vivió los últimos años de su vida en compañía de su hermana, Juana García Cordobesa y del marido de ésta. En el hogar nadie se encontraba en una situación airosa; su padre, Alonso Durán Cordobés era ya difunto y su madre, Catalina González Valenciano, se mantenía como podía de las aportaciones de sus dos hijas. Juana García y su marido, malvivían con unas pocas fanegas de viñas que explotaba este último⁷⁸⁹. Y finalmente, Marina Valenciano aportaba lo que podía, *trabajando en los ejercicios que las mujeres de esta tierra usan para sustentarse*. Concretamente, además de las tareas domésticas, se dedicaba a tejer lana, un oficio vinculado secularmente a la mujer⁷⁹⁰. Cuando se desposó obtuvo 2.000 reales de la obra pía fundada por el licenciado Juan Ortiz para casar doncellas de su linaje y que cobraba en pequeños plazos, pues en su testamento manifestó que todavía le debían una parte⁷⁹¹. Precisamente en su escritura de última voluntad, fechada en Aceuchal el 15 de septiembre de 1683, se entrevé su estrechez económica y sus escasos bienes. Tuvo lo justo para disponer un entierro digno en la iglesia de San Pedro así como 80 misas por su alma, además de algunas otras por las de sus padres, por penitencias mal cumplidas y por las almas del

⁷⁸⁶ Moreno de Vargas, 1633, p. 454. El de 1646 cifraba la población en 242 vecinos, incluyendo a seis clérigos y 56 viudas. Censos de algunos vecindarios de Castilla, h. 1646. Archivo General de Simancas, Diversos de Castilla 23, 1-3.

⁷⁸⁷ Respuestas generales al Catastro de Ensenada, pregunta Nº 21. En <http://www.pares.mcu.es/catastro> (en adelante lo cito abreviado como Catastro, seguido del número de la pregunta). El dato de 1842 es el mismo que recogió Pascual Madoz en su afamado Diccionario. Madoz, 1850, T. III, p. 209.

⁷⁸⁸ Los datos de los siglos XX y XXI los he obtenido del Instituto Nacional de Estadística. <http://www.ine.es>

⁷⁸⁹ El 10 de mayo de 1684 el matrimonio vendió una fanega de viñas, con cepas y cinco olivos, en el término de Aceuchal a Pedro Asensio, vecino de Solana, por un precio de 20 ducados. Carta de venta, Aceuchal 10 de mayo de 1684. Archivo Municipal de Almendralejo (en adelante A.M.A.), Protocolos de Aceuchal, escribanía de Gregorio Román Guerrero 1684, fols. 76r-77r.

⁷⁹⁰ Pascual Madoz cuando se refiere a la industria de la villa, afirma que los hombres se dedicaban a la labranza y panadería y las mujeres a la hilanza de lana y lino y tejido en los 25 telares que había. Madoz, 1850, T. III, p. 209.

⁷⁹¹ Dispuso que lo que se le quedase debiendo se gastase en misas, la mitad por su alma y la otra mitad por las almas del purgatorio. Véase el apéndice documental. Por cierto, que la citada Obra pía se mantuvo en activo largo tiempo. El administrador probablemente debía ser el pariente más cercano ordenado in sacris. De hecho, en 1541 ostentaba el cargo Juan Ortiz Ortiz, presbítero, vecino de Almendralejo, quien otorgó un poder a Francisco Ortiz Sanguino para que la administrase en su ausencia. Carta de poder, Aceuchal 19 de marzo de 1741. A.M.A., Protocolos de Aceuchal, escribanía de Antonio López de Laje 1741, fols. 16r-16v. Por cierto que no era la única memoria para casar doncellas pobres, pues al menos había otra fundada por el capitán Diego Rengel. Moreno de Vargas, 1633, p. 455.

purgatorio⁷⁹². Dejó como herederos de sus pocas pertenencias restantes a sus sobrinos Alonso, Juan y Ana Durán, hijos de su hermano Alonso Durán –ya difunto en 1683- y de Ana Sánchez Ruiz⁷⁹³.

Como ya hemos afirmado, pese a su origen hidalgo, todo el núcleo familiar convivía en la misma casa en unas condiciones económicas muy precarias. Ella misma se definió como *una mujer honrada y pobre que estoy pacífica y no malquista ni alborotadora y sin haber cometido delito por donde mal me pudiese venir*⁷⁹⁴. Efectivamente, como bien decía, llevaba una vida honesta y discreta, aunque todo el mundo murmuraba de ella, sospechando una posible separación y extrañando que no hiciera *vida maridable* con su esposo, pese a que tenían la certeza de que residía en la vecina localidad de Almendralejo. Era una situación delicada, pues ninguna mujer *honesta* podía quedarse sin la protección de un padre, de un esposo o, cuanto menos, de un hermano⁷⁹⁵.

Para remediar su delicada situación acudía a Almendralejo cada cierto tiempo a las casas de morada de Alonso García de León y de Marina Esteban Ortiz, que tenían una buena posición económica. Allí recogía vellones de lana que ella tejía para hacer ropa. No se especifica, cómo obtenía su beneficio, si ella entregaba las prendas elaboradas a los anteriores o si los vendía por su cuenta, abonando el precio de la lana. Lo cierto es que en esta ocasión Alonso García y Marina Esteban tuvieron la deferencia de *suplirle* cierto dinero que le había faltado, regalándole asimismo un paquete de lana para que se confeccionase ropa para su vestido. Según declaró después la propia Marina Valenciano, lo hicieron por caridad.

Sin embargo, la hija del matrimonio, Isabel García de León, el marido de ésta, el médico Diego Ortiz de Paredes, ambos naturales de Almendralejo pero residentes en Aceuchal, y el hermano de la primera, Fernando García de León, lo interpretaron de otra forma, pensando que se había aprovechado de sus padres y suegros.

Los hechos sucedieron según testimonio de la propia Marina Valenciano, hacia las siete de la tarde del 16 de marzo de 1682. La susodicha estaba en la casa situada en la calle de El Medio, donde moraba en compañía de madre, su hermana y su cuñado. En esos momentos, estaban sentados a la lumbre Marina Valenciano, su cuñado Francisco Solís Bejarano y la mujer de éste Isabel Macías. Justo en ese instante irrumpieron *tres o cuatro hombres embozados (y) apercebidos de armas ofensivas y defensivas* que la increparon *dando grandes voces, con gran escándalo*. También se personó en la casa Isabel de León, quien increpó a Marina Valenciano, a lo que ésta le respondió que era una *puta verdulera*. Luego, mientras unos inmovilizaban al varón y a su esposa, otro tiró al suelo a la demandante, propinándole *una herida en el rostro y otra en una nalga, sin otras medianas en diferentes partes de su cuerpo* de las cuales estuvo al borde de la muerte⁷⁹⁶. Aunque los hombres se tapaban la cara, la agredida acusó a un tal Agustín Romero de haberle propinado las cuchilladas, porque ella *lo conocía y lo reconoció*. Y ello a pesar de que el hermano de Isabel de León, Fernando García de León, confesó reiteradamente que fue él quien la acuchillo, según algunos testigos por *las*

⁷⁹² El número de misas era modesto, al menos en comparación con otras personas pudientes de la localidad. Por ejemplo, el licenciado Juan Becerra, cura de la parroquia, dejó en su testamento 300 misas por su alma y otras 100 por distintas intenciones. Por cierto, se mandó enterrar en una sepultura de la parroquia, debajo de la pila del agua bendita que está tal *como se entra por la puerta que llaman de las velambres*. Testamento de Juan Becerra, Aceuchal 2 de abril de 1681. A.M.A. Protocolos de Aceuchal, escribanía de Gregorio Román Guerrero 1681, fols. 31r-32r.

⁷⁹³ Véase el apéndice documental.

⁷⁹⁴ Carta de poder otorgada por Marina Valenciano, Aceuchal 20 de marzo de 1682. A.M.A. Protocolos de Aceuchal, escribanía de Gregorio Román Guerrero 1682, fols. 22r-23v.

⁷⁹⁵ Eran las propias familias las que pactaban los matrimonios de sus hijos, sin importarles por supuesto el amor entre ambos, sino estrictamente los intereses económicos. Sánchez Marroyo, 1988, pp. 207-213. En caso de no conseguir marido la solución más airosa para todos, si las condiciones socio-económicas de su familia lo permitían, era su ingreso en algún convento o beaterio. Nada tiene de extraño, pues, la excepcionalidad de las artistas, de las escritoras y, más aún, de las científicas durante toda la Edad Moderna.

⁷⁹⁶ Los hechos los narra la propia Marina Valenciano en una carta de poder que otorgó cuatro días después en Aceuchal. Carta de poder otorgada a favor de Miguel Merchán Ortiz y Bartolomé Sánchez Fuentes, vecinos de Aceuchal, para que defendiesen su causa. A.M.A., Protocolos de Aceuchal, escribanía de Gregorio Román Guerrero 1682, fols. 22r-23v.

injurias tan grandes que hizo a su hermana. El escándalo fue de tal magnitud que en pocos minutos acudieron numerosos vecinos y los alcaldes ordinarios quienes detuvieron a Agustín Romero y a Fernando García de León, cuñado del médico Diego Ortiz de Paredes.

Marina Valenciano salió con la cara desfigurada y enferma, hasta el punto que nunca se llegó a recuperar totalmente. Al año siguiente, otorgó testamento, exactamente el 15 de septiembre de 1683, muriendo once o doce días después⁷⁹⁷. Sin embargo, tuvo tiempo de llevar ante los tribunales a sus agresores, apelando incluso a la chancillería de Granada.

Sorprende que una mujer con tan pocos recursos económicos se enzarzara en un pleito de esta magnitud. Pero hay una cosa que debemos destacar: el honor de la familia se había mancillado y algunos de sus miembros eran alcaldes ordinarios, presbíteros o militares. Fueron ellos los que debieron incitar a la agredida a plantar cara a sus agresores, asumiendo lógicamente las costas del proceso. La primera pesquisa, instruida por la justicia ordinaria de Aceuchal, se llevó a cabo entre el 17 y el 21 de marzo de 1682, inmediatamente después de los hechos. Inicialmente los acusados fueron recluidos en la cárcel pública de la villa pero, pocos días después, salieron en libertad con cargos, tras presentar fiadores⁷⁹⁸.

A la familia de Marina Valenciano le debió parecer que la justicia ordinaria actuaba con pasividad por lo que en breve apelaron a la audiencia granadina. De hecho, el poder dado por Marina Valenciano a su cuñado Miguel Merchán Ortiz y a Bartolomé Sánchez Fuentes, vecinos de Aceuchal, para que la defendiesen incluso en los Consejos, está fechado el 20 de marzo, es decir, cuatro días después de los sucesos, cuando estaba todavía convaleciente de sus heridas. En principio, la justicia ordinaria de la villa designó para hacerse cargo de la defensa de los acusados a Fernando Lorenzo y Pedro Martín Vaquero, vecinos de la localidad. Sin embargo, estos, viendo la magnitud que adquiría el caso, tras ser apelado a los alcaldes del crimen de la chancillería de Granada decidieron traspasar la defensa en Juan Salmerón Lara y Esteban García Berbel, procuradores en la citada institución⁷⁹⁹.

El 8 de octubre de ese mismo año obtuvieron una Real provisión por la que se requería a los ediles de la villa a realizar una nueva información y remitirla a dicha audiencia. Desde este organismo de apelación se comisionó al relator Juan Fernando Calvo para que se dirigiese a la villa extremeña a supervisar la pesquisa. Debió salir de Granada el 8 o el 9 de octubre y llegó a Aceuchal a las ocho de la tarde del 17 de octubre, es decir, tardó en el trayecto algo más de una semana. La querellante otorgó un poder a su cuñado Miguel Merchán para que actuase en su nombre, mientras ella permanecía en Granada, donde se le tomó declaración el 6 de noviembre de ese mismo año. Aunque se citó a declarar a los acusados, aunque Agustín Romero alegó enfermedad, delegando la comparecencia en Domingo Moscoso, vecino de Santa Marta y estante en Solana⁸⁰⁰.

En el expediente no consta la sentencia aunque es posible que el fallecimiento de la demandante en 1683 propiciara una solución pecuniaria. Dado que en teoría no hubo víctimas mortales, es posible que todo quedase en el pago de las costas y en algún tipo de compensación económica para la familia de la víctima. Era suficiente para cumplir el objetivo: la restitución del

⁷⁹⁷ Su partida de enterramiento tiene fecha del 27 de septiembre de 1683, aclarando que murió con estamento y dejó un total de 91 misas de colecturías y a las mandas forzosas. Centro Cultural Santa Ana de Almendralejo, (en adelante C.C.S.A.A.), película 498, libro 1 de defunciones (1678-1703), fol. 52v.

⁷⁹⁸ Alonso Durán Palencia y María Rangel, esposa de Agustín Romero, hicieron de fiadores de éste mientras que Francisco García Calahorrano, Pedro Carvajal y Juan de Oliva, vecinos de Aceuchal, así como Fernando Nieto Guerrero y Alonso García de León, vecinos de Almendralejo, lo fueron de Fernando García de León. Si se fugaban los presos se debían hacer cargo de las cuantías en qué fuesen condenados por la justicia. Asimismo, otorgaron poderes a Juan Salmerón Lara y Esteban García Berbel, procuradores en la chancillería de Granada para que defendieran a los acusados. Carta de poder otorgada por María Rangel y otros, Aceuchal 23 de julio de 1682. A.M.A. Protocolos de Aceuchal, escribanía de Gregorio Román Guerrero 1682, fols. 48r-49r.

⁷⁹⁹ Carta de traspaso de poderes, otorgada por Fernando Lorenzo y Pedro Martín Vaquero, Aceuchal, 23 de julio de 1682. A.M.A. Protocolos de Aceuchal, escribanía de Gregorio Román Guerrero 1682, fols. 46r-46v.

⁸⁰⁰ Carta de poder otorgada por Agustín Romero a Domingo Moscoso, vecino de Santa Marta y estante en Solana, Solana, 3 de noviembre de 1682. A.M.A. Protocolos de Aceuchal, escribanía de Gregorio Román Guerrero 1682, fols. 83r-83v.

honor de la agredida y el de su familia. Bien es cierto que llegó demasiado tarde para la pobre de Marina Valenciano.

La honra del linaje

Para una persona del siglo XXI llama la atención la importancia que se le otorgaba al honor de todo el clan. No hay que olvidar que en la sociedad estamental el prestigio de los individuos no lo confería solo su persona sino su pertenencia a una parentela. Por ello, el pleito no fue entre Marina Valenciano y sus agresores sino entre la familia Durán Valenciano y la García de León⁸⁰¹.

Aunque, como ya hemos dicho, la situación económica de la primera era extremadamente precaria a diferencia de la segunda, ambas familias pertenecían al estamento privilegiado y contaban entre sus filas con miembros destacados. Se aprecia la cuestión del honor y de la prevalencia de la familia sobre la persona. Los principales acusados fueron Agustín Romero, Isabel de León y el hermano de ésta Fernando García de León que al menos en 1681 era alcalde de hermandad en Aceuchal. Cuando trasladaban a este último a la cárcel pública del pueblo gritó delante de todos los congregados: *¡yo lo he hecho y yo lo pagaré, no echen la culpa a nadie!* Probablemente se trata de un intento de asumir toda la responsabilidad, librando de la cárcel a su hermana, a su cuñado y a otros familiares involucrados en el altercado. Había un sentido del sacrificio a favor del interés general de la parentela. Lo cierto es que la probanza de Marina Valenciano se dirigió especialmente contra los dos varones, Fernando García y Agustín Romero, el primero como autor material de las cuchilladas, y el segundo como colaborador necesario, pese a que Isabel de León estaba tan implicada como su hermano.

Cualquier tacha en la moralidad podía ser determinante en la sentencia final. Marina Valenciano, aunque perteneciente a una familia *cristiano vieja* tenía una tacha grave que fue señalada por varios de los testigos: hacía más de un lustro que no hacía *vida maridable*, pese a que habían oído que su marido vivía en Almendralejo. En cambio, Isabel de León estaba desposada nada menos que con un médico titulado por la Universidad de Salamanca y los testigos declararon que estaba casada y velada y que la habían visto siempre *hacer vida maridable*⁸⁰². La credibilidad de los García de León era en principio superior a la de los Valenciano.

Se aprecia también la precariedad que se vivía en la época, pues incluso familias bien acomodadas podían llegar a la indigencia por algún imprevisto o por un cúmulo infortunios. Cuando llegaban las carestías, las hambrunas y las epidemias, muy pocos se encontraban a salvo de la pobreza y la enfermedad. De hecho, con frecuencia en los padrones de vecinos de Extremadura en la Edad Moderna encontramos referencias a personas que siendo labradores, hortelanos, sastres, herreros o viudas estaban en una situación de extrema pobreza. Enviudar o simplemente enfermar podía llevar a una familia acomodada a engrosar la larga lista de pobres. Incluso familias pertenecientes a la élite, con miembros que habían ostentado cargos municipales o eclesiásticos, podían caer en la pobreza como le ocurrió a la familia Durán Valenciano.

El término de Aceuchal era muy escaso en relación a su población. Comparemos su caso con el de Solana de los Barros a mediados del siglo XVIII. Mientras la primera localidad tenía 54 vecinos y 7.257 fanegas de término, Aceuchal estaba poblada por 500 vecinos que disfrutaban de una extensión de 8.750 fanegas⁸⁰³. Eso significa, que cada vecino de Aceuchal cabía a una media de 17,5 fanegas mientras que cada solanero disponía de 134,3 fanegas. Teniendo en cuenta que la calidad de la tierra era más o menos similar, la disponibilidad de tierras para explotar de los vecinos de Aceuchal era muy inferior a la que disponían los de Solana. Ello explicaría en buena medida las presiones de los primeros sobre tierras de los segundos y el arrendamiento por parte del duque de Feria de tierras de

⁸⁰¹ Maravall, 1989, pp. 20-21.

⁸⁰² Declaración de Fernando Golfín de Figueroa, 26 de octubre de 1682. Proceso

⁸⁰³ Los datos de Solana proceden de mi trabajo: *Historia de la villa de Solana de los Barros. Ordenanzas Municipales, 1554*. Badajoz, Diputación Provincial, 2014, pp. 23 y 51. Los Aceuchal del Catastro de Ensenada. Según Pascual Madoz de esa extensión 4.000 fanegas estaban dedicadas a la labranza y de ellas 600 eran de primera calidad, 1.000 de segunda y las 2.400 restantes de tercera. Madoz, 1850, T. III, p. 209.

Solana con vecinos de Aceuchal. Y en el siglo XVIII, dado el acusado descenso poblacional de Solana, el duque de Feria arrendaba sus tierras de este término municipal a vecinos de Aceuchal, pese a las quejas de los vecinos de Solana⁸⁰⁴. Ya en las Ordenanzas de aquella localidad de 1554 se preveían penas dobladas si los que cometían infracciones eran originarios de Aceuchal, lo que nos indica unas relaciones difíciles entre ambos municipios⁸⁰⁵. Asimismo, esta presión sobre la tierra pudo provocar que la emigración de aceuchaleños a América fuera muy notable en relación a otras localidades de su entorno. En este sentido, José Antonio Ballesteros sostiene una hipótesis muy plausible, la relación entre la disponibilidad de tierras por vecino y la emigración a las Indias. Efectivamente, la baja ratio de tierras por parte de los aceuchaleños justificaría su alto índice migratorio, tanto a otros lugares de España como a las Indias, con suerte obviamente muy desigual⁸⁰⁶. La mayor parte de los declarantes en el pleito manifestó ser trabajador del campo o labrador, algo que no tiene nada de particular, teniendo en cuenta que la mitad de la población estaba compuesta por jornaleros y un tercio más por labradores⁸⁰⁷.

La propia Marina Valenciano, como ya hemos afirmado, pertenecía a una familia acomodada del estamento privilegiado, en la que había presbíteros, familiares del Santo Oficio y miembros de órdenes militares. Su hermano Diego Sánchez Cordobés era un alférez del ejército de Extremadura y poseía cierta influencia. Los testigos afirman en ese sentido que la denunciante *está emparentada con la gente más principal que hay y ha habido en esta dicha villa*. Alonso Serrano Macarro, alcalde ordinario de la villa decía de ella lo siguiente:

Es público que otros muchos parientes de la susodicha por la línea paterna y materna han sido alcaldes ordinarios y regidores en esta dicha villa y limpios de toda mala raza de moros, judíos y penitenciados por el santo Oficio ni por otro tribunal alguno y que ninguno de sus parientes han tenido oficios viles ni por y en todo lo demás se ratifica en sus dichos.

La demandante estaba emparentada nada más y nada menos que con el licenciado Ortiz, al que alude Bernabé Moreno de Vargas en su Historia de Mérida. Concretamente dice de él que era un religioso de la orden de Santiago, párroco en la villa y *gran predicador*⁸⁰⁸. Precisamente, cuando se desposó Marina Valenciano cobró una de las ayudas dispuestas por éste para casar doncellas pobres de su linaje. Asimismo, eran parientes suyos Juan María Cordobés y Juan Guerrero Lobato, ambos

⁸⁰⁴ Sobre el particular véase a Moreno González, 2013, p. 394.

⁸⁰⁵ Mira Caballos, 2014, p. 59.

⁸⁰⁶ Por ejemplo, Martín Alonso Sánchez, natural de Aceuchal, hijo de Bartolomé Sánchez, viajó en 1586 como criado de Antonio de Vega a Cartagena de Indias. Sin embargo, el destino quiso que enfermara y muriese a bordo de la nao San Juan Bautista que iba en conserva de la armada de Álvaro Flores de Quiñones. En la noche del 22 al 23 de junio de 1586 quedaron truncadas todas sus expectativas vitales. Dejó alguna ropa, una espada y una caja con algunas menudencias que fueron vendidas en almoneda y con las monedas que se obtuvieron se le ofrecieron algunas misas por su alma en Cartagena de Indias. Autos por los bienes de Martín Alonso Sánchez, 1586. AGI, Contratación 481, N. 4. De entre los que hicieron fortuna, hemos de destacar a Pedro Ortiz de Argueta, soltero, que en torno a 1538 emigró a la gobernación de Honduras, donde ya estaba su tío Alonso Ortiz. Junto a él emigraron su hermano Cosme Ortiz de Argueta, que sería escribano de la villa de San Jorge del Valle de Olancho, en Honduras, el marido de su hermana Elvira Ortiz, el hijo de éste, llamado Alonso Sánchez Lencero, y otro sobrino llamado Pedro Ortiz de Parada. Pedro Ortiz de Argueta se dedicó a la cría de ganado e hizo una considerable fortuna. El 20 de diciembre de 1579 redactó su testamento y al día siguiente un codicilo. Además de numerosas fundaciones y donaciones en Honduras, dispuso cinco capellanías en la parroquia de Aceuchal, dotadas con 5.000 ducados, legó 200 ducados a las cuatro hijas de su hermana Elvira Ortiz, de las que sobrevivían tres, y 800 ducados más para los parientes pobres de su familia en Aceuchal. Autos por los bienes de Pedro Ortiz de Argueta, 1599-1619. AGI, Contratación 254, N. 1, R. 1. Alude a la fundación de estas cinco capellanías Moreno de Vargas, pero afirma que se fundaron en la ermita de San Andrés y no en la parroquial de San Pedro. Moreno de Vargas, 1633, p. 454.

⁸⁰⁷ En el Catastro de Ensenada se dice que había 500 vecinos de los que 250, es decir, justo la mitad eran jornaleros del campo. Los deponentes también manifestaron que, al margen de los 500 vecinos, había unos 34 *pobres de solemnidad*. Catastro, respuesta a las preguntas 35 y 36 del interrogatorio general.

⁸⁰⁸ Moreno de Vargas, 1633, p. 455.

familiares del Santo Oficio⁸⁰⁹. Es posible que guardase también un parentesco lejano con Fernando Ortiz Durán quien en la primera mitad del siglo XVII costeó y doró un retablo en la iglesia parroquial para Nuestra Señora de los Remedios⁸¹⁰. También su marido, Francisco Ortiz de Zárate, era *hijosdalgo de carta ejecutoria*, según declaró el ya citado Alonso Serrano Macarro. Y a la familia de éste pertenecían el ya citado cura Ortiz, que era caballero de Santiago, y Diego Merchán Ortiz, regidor del cabildo⁸¹¹.

Sin embargo, la condición de hidalgo otorgaba privilegios pero no generaba por si mismo fortuna. Por eso, la hidalguía de la pareja no impidió que ella obtuviese la dote de 2.000 reales para doncellas pobres de su linaje y que llevara una vida mísera por los malos negocios de su marido. Harta de penalidades retornó a casa de su madre, aunque no por eso acabaron, pues fallecido su padre, la economía de su progenitora era extremadamente precaria. En ella residían también su hermana y su cuñado que, al parecer, no tenían descendencia. Era común la existencia en la época de casas ocupadas por familias extensas, donde convivían los padres junto a uno o varios hijos y sus respectivas parejas. De hecho, en el Catastro de Ensenada se menciona la existencia de medio millar de vecinos pero tan solo 428 casas habitables, lo que evidencia la existencia de viviendas compartidas⁸¹².

La familia de los agresores, los García de León, pertenecían igualmente al estamento privilegiado. El padre de la principal acusada era escribano público y del consejo, y su marido se había graduado en medicina en la Universidad de Salamanca. Pues bien, el pleito los puso en una situación extremadamente delicada. Uno de los testigos, Alonso Becerra Romero, declaró que Fernando García de León solo tenía su trabajo y una heredad de tierras que le habían vendido los ministros de la chancillería granadina para hacer frente a los gastos del juicio. Su mujer y sus cuatro hijos pequeños – tres niños y una niña- hubiesen quedado en la indigencia de no haber sido por la ayuda recibida de su padre el escribano Alonso García de León. Pero incluso, éste andaba escaso de capital porque había gastado casi todo lo que tenía en depositar a sus hijos, y no disponía de más dinero que el que ganaba como escribano.

Formación académica de los comparecientes

En el proceso algunos testigos firmaron sus respectivas declaraciones mientras que otros delegaron su rúbrica en terceras personas por no saber escribir. Se observan altas tasas de analfabetismo, pues son varios los testigos de distintas edades que declararon no saber firmar, a saber: Juan Baquero, labrador de 50 años, Antonio Esteban de 25 años, Bartolomé García Becerra, de 40 años, trabajador del campo, Pedro Jurado, de 36, trabajador del campo y Gaspar de los Reyes, de 47 años y labrador. La propia Marina Valenciano, manifestó en su testamento que no sabía firmar, por lo que a su ruego firmó un testigo, Diego Merchán.

No hay que perder de vista que las infraestructuras educativas del pueblo debían ser mínimas y que la posibilidad de enviar a un hijo a estudiar fuera estaba reservada a la élite. Todavía en el Catastro de Ensenada se señalaban exclusivamente dos maestros de primeras letras: Sebastián Fernández y

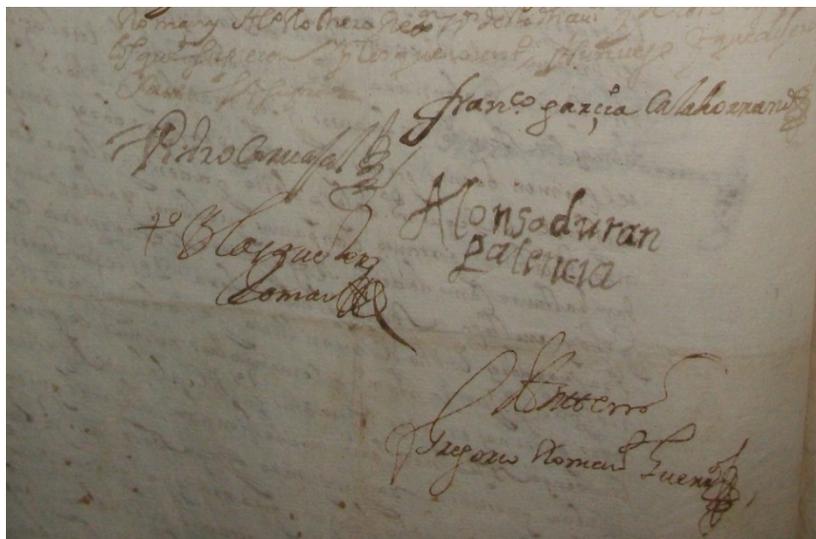
⁸⁰⁹ Los Guerrero de Aceuchal figuraban siempre en los padrones de hidalgos. Véase a Muñoz de San Pedro, 1961, pp. 1-24.

⁸¹⁰ El coste del mismo ascendió a 300 ducados y, a cambio, obtuvo el derecho a inhumarse él y sus descendientes en una bóveda de entierro situada debajo del citado altar. Su hijo Diego Ortiz Guerrero también se enterró en dicha bóveda pero sus tres hijas, nietas del fundador, Isabel Ortiz Guerrero, viuda de Juan Sánchez Guerrero de Guzmán, María Ortiz, mujer de alcalde ordinario Rodrigo Becerra de Moscoso y Marina Josefa de Bolaños, mujer de Alonso Ortiz, encontraron impedimentos por lo que otorgaron poderes a Antonio de Tejedor para que reclamase en Mérida ante el provisor de la Orden, Aceuchal 7 de mayo de 1684. A.M.A. Protocolos de Aceuchal, escribanía de Gregorio Román Guerrero 1684, fols. 29r-30v.

⁸¹¹ Su firma aparece estampada en el testamento de Marina Valenciano, ya que lo firmó *a su ruego* por no saber firmar la otorgante. Véase el apéndice documental.

⁸¹² Catastro, preguntas vigésimo primera y vigésimo segunda.

Manuel Gómez Becerra, que cobraban del Ayuntamiento 50 ducados anuales cada uno⁸¹³. Está claro que la mayor parte de la población no podía acceder a la educación y los que lo hacían sólo recibían una instrucción básica. La educación superior estaba restringida a la oligarquía, pues en el proceso salen a relucir varias personas con formación académica, algunos escribanos y sobre todo varios médicos.



En la escritura de poder otorgada por los cinco fiadores de los dos encausados, en Aceuchal el 16 de agosto de 1682, Alonso Durán, Francisco García Calahorrano, Pedro de Carvajal, Juan de Oliva y María Rengela, solo los tres primeros firmaron, mientras que los dos últimos no lo hicieron por no saber

Efectivamente, encontramos un grupo de personas con formación superior, como los licenciados Diego Macías y Alonso Miguel, además de escribanos, médicos, maestros y presbíteros. Llama especialmente la atención que en un pueblo tan pequeño como el Aceuchal del siglo XVII, residieran dos cirujanos, Juan Ribero y Agustín, y nada menos que un médico por la Universidad de Salamanca, Diego Ortiz de Paredes, cuya esposa fue una de las implicadas en el proceso⁸¹⁴. Y no eran los únicos, pues el 16 de marzo de 1682, por ausencia del citado Diego Ortiz de Paredes se contrató al también almedralejense Rodrigo Alonso de Salas, aunque su nombre no comparece en el proceso que hemos analizado⁸¹⁵.

En el Catastro de Ensenada vuelven a salir a la palestra un buen número de sanitarios, lo que refleja la existencia de una infraestructura médica mínima. En primer lugar se menciona la existencia de una casa que servía de hospital que debía ser, como la mayoría de los de su época, un hospicio donde se recogían para morir a los pobres de solemnidad, a los mendigos y a los transeúntes, mientras

⁸¹³ Catastro, respuesta a la pregunta 32 del interrogatorio general. No mucho mejor describe las cosas Madoz a mediados del siglo XIX, pues cita una clase de educación primaria a la que asistían 130 niños y otra de niñas a la que asistían un centenar. Madoz, 1850, T. III, p. 209.

⁸¹⁴ Todos los testigos declararon que Diego Ortiz de Paredes era médico. Sin embargo, uno de ellos fue bastante más allá, al decir que era catedrático de Anatomía por la Universidad de Salamanca. He consultado los datos con don Miguel Ángel Amador, doctor e investigador que ha analizado todos los médicos de Tierra de Barros, y le consta que cursó estudios de bachiller en medicina en la Universidad de Salamanca entre 1671 y 1675, aunque no le consta que obtuviese la cátedra. Desempeñó el cargo de médico titular de Aceuchal.

⁸¹⁵ En el acta capitular se menciona la causa de dicho cambio en la titularidad del cargo de médico: ... *que esta dicha villa tenía acogido para médico de ella con su salario señalado al doctor don Diego Ortiz de Paredes, el cual al presente por ciertas causas está ausente de esta villa y no puede asistir al ministerio de su oficio*. Este dato me lo ha facilitado amablemente el ya citado Dr. D. Miguel Ángel Amador.

que todas aquellas personas que disponían de vivienda cumplimentaban el trance de la muerte en sus propias moradas⁸¹⁶. En cambio, no disponía de casa de niños expósitos, por lo que estos eran abandonados normalmente a las puertas del templo parroquial⁸¹⁷. Asimismo, se menciona el siguiente personal médico:

Cuadro I
Personal Médico en Aceuchal en el Catastro de Ensenada (1753)⁸¹⁸

Nombre	Oficio	Sueldo
Don Pedro Quirós	Médico	4.400
Bartolomé Pérez	Boticario	1.200
José Núñez de León	Barbero	1.100
Don Juan Contreras	Cirujano	1.000
Agustín Velasco	Boticario	700
Andrés Fernández Torvisco	Barbero	700
Juan Martín Lobato	Barbero	700
Juan Marías Lobato ⁸¹⁹	Barbero	500
José Jiménez	Barbero	300

Bien es cierto que junto a esta medicina más o menos oficial había otra vinculada a la curandería. Fermín Mayorga estudió un proceso inquisitorial en el Archivo Histórico Nacional, fechado en 1729, en el que se incautaron unos cuadernos de *oraciones, conjuros e invocaciones para curar gota*⁸²⁰. Al parecer, los vecinos declararon que los había difundido un clérigo de Guadalcanal que curaba la citada enfermedad en la villa, *con dichas oraciones, estola y agua bendita*⁸²¹. Por tanto, queda claro que la medicina oficial y la curandería debían convivir sin problemas en la villa, salvo que la Inquisición interpretara, como este caso, que afectaba al dogma o se usaba la fe cristiana inadecuadamente.

Delincuencia

Se producían en la villa numerosos delitos, pese a la presencia de alcaldes ordinarios y de hermandad así como de un alguacil mayor. Así, uno de los testigos, Bartolomé García Ortiz, labrador, de 42 años, declaró que a los ocho de la noche, una hora después del suceso, pasó por delante de la casa de Marina Valenciano porque lo hacía todas las noches para evitar que el hurtasen el *aliajer* (sic), lo que parece indicar que se producían robos en el campo. Tras pensar ese concepto de *aliajer*, debe entenderse que en su cortinal había aliagas o aulagas, una planta típicamente mediterránea que junto a la retama, la coscoja y la jara abundan en las dehesas extremeñas, junto a los encinares, los acebuches y los alcornoques⁸²². Se trataba de una planta muy apreciada como alimento para el ganado, cuyas puntas tiernas comía el ganado y el resto de la planta se machacaba para hacer pienso. Cuando pasaba

⁸¹⁶ Así por ejemplo el 28 de julio de 1685 se enterró Juan Lobato Correa que murió en el hospital de Aceuchal, pues era un pobre de solemnidad natural de los Santos. Poco después, el 27 de agosto de ese mismo año se enterró García Martín otro pobre de solemnidad muerto en el hospital, en ese caso natural de Almendralejo. C.C.S.A.A., Película 498, Libro 1 de defunciones de Aceuchal (1678-1703), fols. 83r-83v.

⁸¹⁷ Mira Caballos, 2013, pp. 361-376.

⁸¹⁸ Catastro, respuesta a la pregunta 32 del interrogatorio general. Los datos están expresados en reales.

⁸¹⁹ Así viene en las respuestas generales del Catastro, pero parece un error del propio redactor.

⁸²⁰ Mayorga Huertas, 2010, p. 489.

⁸²¹ *Ibidem*.

⁸²² Se trataba de la aliaga o aulaga -Genista hirsuta- también conocida como tojo alfiletero. Definición del Diccionario de la R.A.E.

por la calle El Medio se encontró con los alcaldes ordinarios en la puerta de la casa y también al principal acusado, Agustín Romero. Éste, que no parecía disgustado por la agresión que acababa de perpetrar, le dijo al labrador que al regreso le brindaría medio cuartillo de vino en su casa. Dado que el cuartillo equivalía más o menos a medio litro, es de presuponer que la invitación se limitaba a un buen vaso de vino, lo que evidencia el valor que se le daba a este preciado líquido del que se disponía en cualquier hogar que se preciase. En el término de Aceuchal había viñedos, cereales, dehesas, huertas y en menor medida olivares que además con frecuencia aparecían intercalados entre los viñedos y los campos de cereal. En el Catastro de Ensenada se menciona la existencia de una taberna de vino y vinagre, abastecida por un tal Francisco Lozano quien obtenía 2.000 reales de utilidad⁸²³.

Pero retornando al problema de la delincuencia, llama la atención el dato que proporciona el alguacil mayor, pues dice que en la Semana Santa de ese mismo año de 1682 habían asesinado en el pueblo a un joven, Miguel Merchán *el Mozo*, hijo, por cierto, del cuñado de Marina Valenciano. Un año antes, los alcaldes ordinarios habían encerrado en la cárcel pública a Francisco Mogollón, criado de Alonso Matías Ortiz, por diferencias no especificadas contra Lorenzo Jiménez. Para salir en libertad con cargos el citado Alonso Matías tuvo que dar fianzas, al tiempo que se constituyó en su *carcelero*⁸²⁴. Y en 1683 encontramos otro proceso, el que enfrentaba al licenciado Alonso Rangel Romero, presbítero de la villa, y un tal Blas de Elgueta y por el que fue citado a declarar en Madrid ante el Consejo⁸²⁵.

Lo que quiero decir con todos estos casos es que la sociedad de la época distaba mucho de ser idílica. La extrema pobreza, las desigualdades, la guerra y la enfermedad creaban un ambiente enrarecido en el que la mayoría buscaba su supervivencia a cualquier precio. Y esa situación extrema a la que se enfrentaban los vecinos a diario provocaba robos, daños y altercados frecuentes. Hurtos, peleas, insultos, acuchillamientos y hasta asesinatos eran moneda de cambio habitual evidentemente no solo en Aceuchal sino en toda la España moderna.

Instituciones y topónimos

Salen a relucir instituciones civiles y religiosas así como topónimos que merece la pena reseñar, aunque sea de manera sucinta. Se menciona, por supuesto, la cárcel pública, un recinto necesario pensado para albergar por un período breve de tiempo a presos por delitos menores⁸²⁶. Así, por ejemplo, el testigo Alonso Serrano Macarro, alcalde ordinario de la villa y familiar del santo oficio, declaró que vio en la cárcel pública a Fernando (García) de León. Si se confirmaba una pena mayor debían trasladarse a la cárcel de Badajoz o a alguna otra preparada para acoger presidiarios de larga duración.

Entre las instituciones religiosas se menciona a la señera cofradía de San Pedro. Al parecer era *la de mayor crédito* de la villa y realizaba una probanza a todos los aspirantes para probar que eran *cristianos viejos*. A esta hermandad pertenecía la nobleza de la villa de ahí que entre las obligaciones de sus hermanos figurase el enterrar de caridad a mendigos, transeúntes y pobres de solemnidad⁸²⁷.

⁸²³ Catastro, respuesta a la pregunta 29 del interrogatorio general.

⁸²⁴ Carta de fianza otorgada por don Alonso Matías Ortiz, Aceuchal, 7 de abril de 1681. A.M.A. Protocolos de Aceuchal, escribanía de Gregorio Román Guerrero 1681, fols. 12r-12v.

⁸²⁵ El religioso dio poder a Francisco de Mendoza y Hurtado, vecino de la villa de Madrid para que compareciera en su nombre. Carta de poder, Aceuchal 29 de octubre de 1683. A.M.A. Protocolos de Aceuchal, escribanía de Gregorio Román Guerrero 1683, fols. 116r-116v.

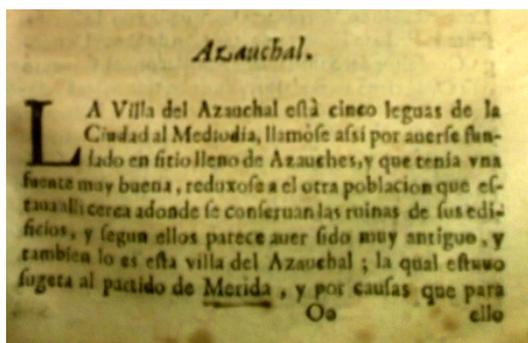
⁸²⁶ Pascual Madoz, a mediados del siglo XIX, afirma que la cárcel era bastante segura. Madoz, 1850, T. III, p. 209.

⁸²⁷ De hecho, en una partida de enterramiento de la parroquia de Aceuchal figura que a un mendigo pobre que encontraron muerto lo enterró la hermandad de San Pedro de caridad, como era costumbre. La partida en cuestión decía así: *En la villa de Aceuchal, diecinueve de abril de 1764 se sepultó en la parroquia de ella a un hombre que se encontró muerto en un pajar de esta villa, al parecer de accidente hidrópico, que así se había dejado ver hinchado en los días antecedentes pidiendo limosna por las puertas pero sin haberse podido averiguar de dónde era y cómo se llamaba. No encontraron bienes algunos por cuya razón fue sepultado de*

Tenía su sede en la única iglesia parroquial, de su misma advocación, aunque Bernabé Moreno de Vargas afirma que históricamente la ermita de San Andrés se desempeñó como segunda parroquia⁸²⁸. Por otros documentos conocemos la existencia de otras cofradías como la Sacramental y la de Ánimas, además de la Santa Veracruz⁸²⁹.

Además de la citada ermita de San Andrés había otras dedicadas a Nuestra Señora de la Soledad, patrona de la villa, San Antonio Abad, Santa Ana, Nuestra Padre Jesús de la Fortaleza y a los Mártires San Fabián y San Sebastián⁸³⁰.

Se citan asimismo varios topónimos empezando por el mismo nombre de la villa. Históricamente, en la Edad Media se denominaba Acebuchal, delatando claramente el origen indudable del topónimo, vinculado a un árbol típicamente mediterráneo como el acebuche⁸³¹. Sin embargo, a lo largo de toda la Edad Moderna y hasta bien avanzado el siglo XIX el topónimo usado era el de Azauchal. Así aparece en el pleito estudiado y en otros documentos que hemos podido consultar tanto en los protocolos notariales como en los archivos nacionales⁸³². Y con esa misma grafía aludía a ella Bernabé Moreno de Vargas en su famosa historia de Mérida, según decía por haberse fundado *en sitio lleno de azauches*⁸³³. Resulta extraño que en el Catastro de Ensenada, a mediados del siglo XVIII, se la denomine como Azehuchal, *por cuyo nombre es y ha sido siempre conocido y distinguido* en vez de Azauchal que era como realmente se la conocía en aquel tiempo⁸³⁴. Sin embargo, en el Diccionario de Madoz, a mediados del siglo XIX se vuelve a usar la denominación de Azauchal⁸³⁵. En una publicación del año 2008 se afirmaba que fue a partir del censo de 1857 cuando se estableció el nombre oficial de Aceuchal⁸³⁶. Sin embargo, documentos notariales posteriores siguen usando la forma Azauchal, por lo que lo más probable es que perviviese este topónimo hasta bien avanzada la centuria decimonónica.



Referencia a Aceuchal en la Historia de Mérida de Bernabé Moreno de Vargas

caridad como lo acostumbra por la hermandad del señor San Pedro en la parroquia este título. Libro de defunción de la parroquia de San Pedro de Aceuchal N° 6 (1746-1770), fol. 9v. C.C.S.A.A., película 498.

⁸²⁸ Moreno de Vargas, 1633, p. 454.

⁸²⁹ El mayordomo saliente en 1684, Fernando Lorenzo, resultó alcanzado en una cuantía de 500 reales, de los que devolvió al mayordomo entrante, Pedro Merchán, 200 de ellos. Como garantía de pago de lo restante se comprometió a tomar un censo por un principal de 300 reales, situado sobre sus casas de morada en la calle de la Cañada y sobre 4,5 fanegas de tierra que poseía en Fuente del Maestre. Le fue concedida su petición el 14 de octubre de 1684. A.M.A. Protocolos de Aceuchal, escribanía de Gregorio Román Guerrero 1684, fols. 157r-158r.

⁸³⁰ Esta última se encontraba en 1682 en ruinas y el mayordomo había recogido limosnas para levantar las paredes, pero faltaba peculio para enmaderar y tejar la techumbre. Por ello solicitó licencia para sacar a subasta un censo que poseía la cofradía y ermita a su favor cuyo principal ascendía a 700 reales. El provisor de la provincia de Santiago autorizó la transacción y se pudieron vender por los mismos 700 reales en que se valoró. A.M.A. Protocolos de Aceuchal, escribanía de Gregorio Román Guerrero 1682, fols. 85r-88r.

⁸³¹ Flores, 1981, p. 17.

⁸³² Hemos realizado una búsqueda en el Portal de Archivos Españoles en Red (PARES) y en todos los documentos aparecía la villa bajo esta denominación.

⁸³³ Moreno de Vargas, 1633, p. 454.

⁸³⁴ Catastro, pregunta 1ª del interrogatorio general.

⁸³⁵ Madoz, 1850, T. III, p. 208.

⁸³⁶ V.V.A.A., 2008, p. 31.

En éste y otros documentos de la época salen a colación varias calles principales, como la de El Medio, la de la Cañada, Alvarino, Santa Marina o la de Macías. Asimismo, se menciona el arroyo de Valparaíso, camino de Almendralejo, cerca de donde estaban los límites de ambos términos.

A modo de conclusión solo decir que mi aporte es pequeño pero espero que no sea el último. La historia de Aceuchal tiene el atractivo para el historiador de ser un terreno casi virgen para la investigación, un verdadero filón para los apasionados por los papeles viejos.

BIBLIOGRAFÍA

ALBA LÓPEZ, Juan Carlos: “Historia y estructuras desde 1517 a 1700”, *Historia de la Baja Extremadura*, T. II. Badajoz, Real Academia de Extremadura, 1986.

FLORES, María de la Hiz (MAIZFLOR): *Apuntes para la historia de mi pueblo*. Aceuchal, 1981.

GARRIDO BARRAGÁN, Luis: *Cancionero de Aceuchal*. Badajoz, Gráficas de la Diputación Provincial, 2007.

MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, T. III. Madrid, 1850.

MARAVALL, José Antonio: *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid, Siglo XXI, 1989

MAYORGA HUERTAS, Fermín: “Los herejes de Tierra de Barros condenados por la Inquisición de Llerena”, *Actas de las I Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*. Almendralejo, (2010)

MIRA CABALLOS, Esteban: “Expósitos en Tierra de Barros en la Edad Moderna. Unos apuntes”, IV Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros. Almendralejo, 2013, pp. 361-376.

----- *Historia de la villa de Solana de los Barros. Ordenanzas Municipales, 1554*. Badajoz, Diputación Provincial, 2014.

MORENO GONZÁLEZ, José María: “Los intentos de labrar tierras en el marquesado de Villalba por vecinos de Aceuchal a mediados del siglo XVIII”, *Actas de las IV Jornadas de Almendralejo y Tierra de Barros*. Almendralejo, 2013.

MORENO DE VARGAS, Bernabé: *Historia de la ciudad de Mérida*. Madrid, Viuda de Alonso Martín, 1633.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, Miguel: “Nobles empadronados en Extremadura en 1829”, separata de la revista *Hidalguía*. Madrid, 1961.

SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: “La mujer como instrumento de perpetuación patrimonial”, *Norba, Revista de Historia* Nº 8-9. Cáceres, 1988.

V.V.A.A.: *Variaciones de los municipios de España desde 1842*. Madrid, Ministerio de Administraciones Públicas, 2008.

APÉNDICE I

Testamento de Marina Valenciano, 1683

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero que vive y reina por todos los siglos de los siglos amen. Sepan cuantos esta carta de testamento vieren como yo Marina Balenciana (sic), vecina que soy de esta villa del Azauchal (sic), estando enferma como estoy del cuerpo y sana de la voluntad y en mi buen juicio y entendimiento natural, el que Dios nuestro señor fue servido de darme y creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Tres personas y un solo Dios verdadero y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa la santa iglesia romana debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como buena y fiel cristiana, temiéndome de la muerte que es cosa natural a toda criatura humana, aunque dudosa la hora en que ha de venir, tomando por mi

abogada e intercesora a la serenísima reina de los ángeles, madre de nuestro señor Jesucristo y a todos los santos y santas de la corte celestial para que intercedan con su divina majestad, me perdone mis pecados y encamine mi alma por verdadera calera de salvación con esta santa invocación hago y ordeno este mi testamento, última y postrimera voluntad a gloria y honra suya en la forma siguiente:

Primeramente, encomiendo mi alma a Dios nuestro señor que la redimió y crió con su preciosísima sangre, muerte y pasión y el cuerpo a la tierra de que fue formado y cuando su divina majestad fuere servido de llevarme de esta presente vida quiero y es mi voluntad que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor de san Pedro de esta villa en la sepultura que mis albaceas señalaren y acompañen mi entierro el señor cura y clérigos de esta villa con tres capas y desde mi casa a la iglesia se me hagan seis posas y el día de mi entierro, si fuere hora y si no el siguiente, se me diga una misa cantada con ministros y vigilia de tres lecciones y los dos días siguientes se me digan dos misas cantadas llanas sin vigilia cada día la suya y por todo se pague su limosna.

Ítem, se digan por mi alma ochenta misas rezadas de testamento y se pague de limosna.

Ítem, se digan dos misas por el ángel de mi guarda, cuatro por mis padres, dos por cada uno. Dos por penitencias mal cumplidas. A las ánimas del purgatorio otras dos misas. Al ánima sola una misa, y se pague su limosna.

Ítem, mando a las mandas forzosas lo acostumbrado con que las aparto del derecho que podían tener a mis bienes.

Ítem, mando que el resto que se me debiere de los dos mil reales que me tocan de la obra pía que dotó el licenciado don Juan Ortiz de la orden de Santiago, cura que fue de la parroquial de esta villa, que es patrón de ella Juan Macías Barajas, vecino de esta villa, se cobre y se diga de misas lo que fuere la mitad por mi alma y la otra mitad a las ánimas del purgatorio (sobre escrito: que así es mi determinada voluntad).

Declaro que debo a Miguel Merchán Ortiz, mi cuñado, trescientos reales que el susodicho ha pagado por mí en mis pleitos, mando se le paguen de lo más pronto de mis bienes y con esto descargo mi conciencia, lo que pareciere con buena verdad que debo se pague y lo que se me debiere se cobre, siendo con bastante justificación.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en él contenido dejo y nombro por mis albaceas testamentarios al dicho Miguel Merchán, mi cuñado, y Alonso Durán Cordobés, mi sobrino, vecinos de esta villa a los cuales y a cada uno insolidum doy poder y facultad para que entren en mis bienes y de lo más bien parado de ellos vendan en almoneda o fuera de ella los que les parecieren y de su valor cumplan y paguen todo lo contenido en este mi testamento, sin embargo de que sea pasado el término que el derecho concede porque para ello les prorrogo el demás tiempo que fuere necesario y les relevo en bastante forma de derecho.

Y cumplido y pagado este mi testamento y lo en él contenido, con el remanente que quedare de mis bienes, derechos y acciones dejo y nombro por mis universales herederos a mi hermana Juana García Cordobesa y a mis sobrinos Alonso Durán, Juan y Ana, hijos de mi hermano Alonso Durán, difunto y de Ana Sánchez Ruiz, para que los hayan y hereden por iguales partes con la bendición de Dios y la mía y lees encargo me encomienden a su divina majestad. Y revoco y anulo y doy por ninguno y de ningún valor ni efecto otros cualesquier testamento o testamentos que antes de éste haya hecho de palabra o de obra o en otra forma que quiero que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, salvo éste que al presente hago el cual quiero que valga por mi testamento, última y postrimera voluntad en aquella vía y forma que mejor puedo y ha lugar de derecho.

En testimonio de lo cual lo otorgué ante el presente escribano público y testigos en la villa del Azauchal en quince días del mes de septiembre de mil y seiscientos y ochenta y tres años y la otorgante a quien yo el escribano doy fe conozco no firmó porque dijo no saber y a su ruego lo firmó un testigo que lo fueron Diego Merchán Ortiz, Fernando Rodríguez Ortiz, regidores, y Baltasar Prieto, vecinos todos de esta dicha villa. (Firma Diego Merchán)

(A.M.A., Protocolos de Aceuchal, escribanía de Gregorio Román Guerrero 1683, fols. 103r-104r)

APÉNDICE II

Padres y hermanos de Marina Valenciano

